



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 144/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leonardo Mendez Gadea, Gaspar Ledesma Amador, María Dolores Moreno Enrique y Juan Carlos Díaz Mena, contra la empresa Acción Expo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo, a 10 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Leonardo Mendez Gadea, Gaspar Ledesma Amador, María Dolores Moreno Enrique y Juan Carlos Díaz Mena, ha presentado demanda de ejecución frente a Acción Expo S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20 de septiembre de 2016 por un total de 55.668,44 euros, en concepto de principal.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado decreto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo en el procedimiento de ejecución 314/15 de fecha 24 de febrero de 2016, no se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 276 de la L.R.J.S., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se hayan señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Acción Expo S.L., en situación de insolvencia total por importe de 55.668,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Expo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-6667